LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

DE LA FUNDACION MAMONAL

NIT 890.480.468

CERTIFICA

La Corporación Industrial Minuto de Dios, identificada con NIT 830.000.440-9, prestó los servicios de consultoría en nuestra empresa, con el proyecto denominado "Montaje llave en mano y Consolidación Planta de producción de Confección Industrial en la ciudad de Cartagena"

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

Objetivo	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros para desarrollar y ejecutar el proyecto denominado "Montaje llave en mano y Consolidación planta de producción de confección industrial en la ciudad de Cartagena", el cual tiene como objeto principal el diseño, montaje, puesta en marcha, puesta a punto y administración de una fabrica de confección industrial eficiente, productiva y sostenible, que genere cincuenta y ocho (58) nuevos empleos para la población vulnerable de la ciudad de Cartagena
Resultados Logrados	• Diseño de la nueva planta y clarificación estratégica • Selección, sensibilización y capacitación del talento humano • Montaje y puesta en marcha de la unidad productiva • Puesta a punto de la unidad productiva • Conformación del grupo como empresa asociativa
Valor del Proyecto	$ 590.796.304
Sector de la Empresa Beneficiaria	Manufactura – Confección
Duración	11 meses
Fecha de Iniciación	17 de septiembre de 2014
Fecha de Terminación	17Agosto de 2015 – Otrosí No.2
Equipo consultor CIMD asignado al proyecto	Mario Leon Isaza Ospina C.C No. 98.568.486 Carolina Maria Castañeda Mirada C.C No. 45.624.266 Mauricio Cuellar Uribe C.C No. 79.274.545

Nivel de Cumplimiento y satisfacción de servicios: A la fecha el proyecto fue ejecutado a cabalidad, cumpliendo de esta manera con el 100% de los resultados planteados dentro del contrato. Prestando de esta manera un servicio satisfactorio EXCELENTE.

Atentamente,

2. MODULOS EJECUTADOS EN TOTALIDAD:

ID de Modulo	Nombre	% de avance	Etapa del modulo
Módulo I	Diseño de la nueva planta y Clarificación Estratégica	100%	Finalizado
	Acompañamiento por parte de CIMD en el proceso de gestión de inversiones y adecuación de la planta	100%	Finalizado
	Diseño de la nueva planta - Lay Out	100%	Finalizado
	Plan Estrategico de la nueva empresa	100%	Finalizado
	Modelo Organizacional a implementar en la nueva planta	100%	Finalizado
	Plan para implementar el Modelo Organizacional de la nueva planta	100%	Finalizado
Módulo II	**Selección, sensibilización y capacitación del talento humano**	100%	Finalizado
	Líder y mandos medios seleccionados y sensibilizados	100%	Finalizado
	Operarios aprendices seleccionados y sensibilizados	100%	Finalizado
	Informe del proceso de selección	100%	Finalizado
	Grupo de operarios certificados como Operarios de Confección Industrial AAMT	100%	Finalizado
	Grupo de beneficiarios acompañados psicosocialmente y con el desarrollo de sus competencias humanas	100%	Finalizado
	Grupo Líder y Mandos medios certificados en el Diplomado de Gestión efectiva de empresas de Confección Industrial	100%	Finalizado
Módulo III	Montaje y puesta en marcha de la Unidad Productiva	100%	Finalizado
	Sistemas administrativos y de operación implementados en la nueva planta	100%	Finalizado
	Sistema de calidad y productividad implementados en la nueva planta	100%	Finalizado
	Desarrollo de la calidad de la nueva planta	100%	Finalizado
Módulo IV	Puesta a punto de la Unidad Productiva	100%	Finalizado
	Sistemas de ingeniería implementados en la planta.	100%	Finalizado
	Aumento de la productividad de la planta.	100%	Finalizado
	Desarrollo y mejoramiento de la capacidad de la planta.	100%	Finalizado
	Sistema de costos y remuneración implementado.	100%	Finalizado
Módulo V	Conformación del grupo como empresa asociativa	100%	Finalizado
	Personal sensibilizado y capacitado en Emprendimiento y Gestión Empresarial.	100%	Finalizado
	Empresa Asociativa conformada legalmente	100%	Finalizado

Tel. (5) 668 5438 - 664 5982
Dirección: Carrera 13B N° 26-78
Sector Papayal - Bonces
Instituto Caritativo Obrero 108-2
Cartagena de Indias

3. DOCUMENTOS ENTREGADOS A LA ENTIDAD:

N°	Descripción
1	Plan Estratégico de la nueva empresa
2	Modelo Organizacional a implementar en la nueva planta
3	Plan para implementar el Modelo Organizacional de la nueva planta
4	Informe del proceso de selección

El contrato se encuentra ejecutado en su totalidad al momento de la certificación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

LUZ ELENA PAYARES HERNANDEZ
Asistente de Compras y Contratos
FUNDACION MAMONAL
Teléfonos: 57 (5) 66 45 982, Ext. 5144
Dirección: Carrera 13B N° 26-78 Sector Papayal
Cartagena

CERTIFICACION

La Cámara de Comercio de Bogotá certifica que:

La Corporación Industrial Minuto de Dios, identificada con NIT 830.000.440-9, presto sus servicios en el desarrollo del proyecto denominado "**Identificación e Implementación de Iniciativas Estratégicas, para el Mejoramiento de la Competitividad de 32 PYMES, que hacen parte del Clúster de prendas de vestir de Bogotá**" identificado por los contratos de consultoría número: 4600004115/2014 y 4600004126/2014.

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

Objetivo	El proyecto tuvo como objetivo fundamental el Mejoramiento de la Competitividad de treinta y dos (32) PYMES que hacen parte del Clúster de Prendas de Vestir de Bogotá (compuesto también por el clúster de Confección, Calzado y Marroquinería), mediante la identificación e implementación de iniciativas estratégicas para el desarrollo de la Productividad, lo cual les permitirá a cada una de las PYMES responder rápida y efectivamente a los exigentes cambios que se plantean actualmente, al igual que les facilitará la expansión de su mercado con una estructura y procesos sólidos y acordes a los principios de calidad, eficiencia y eficacia en cada una de las actividades que se desarrollen. De acuerdo a lo anterior se logró encaminar a treinta (30) PYMES beneficiarias (Retiro de 2 Pymes), hacia el logro de sus objetivos estratégicos, mediante la integración de todos los recursos de las empresas y la reevaluación y rediseño de los procesos de manufactura actuales, de cara a tener en la operación de cada una modelo de gestión y estándar de realización basado en los principios de calidad, productividad y respuesta, que les genero una reducción en sus niveles de no calidad, incremento en la eficiencia de sus procesos operativos y reducción en los tiempos de ciclo actuales.
Resultados Logrados	• Treinta y dos (32) Pymes beneficiarias del proyecto, que participaron en el programa, fortalecieron su Modelo Estratégico y de Planeación. • Cada una de las treinta y dos (32) PYMES beneficiarias, pertenecientes al Clúster de Prendas de Vestir de Bogotá (compuestas por los clústers de Prendas de Vestir, y Cuero, Calzado y Marroquinería), implemento un plan de mejoramiento de los Niveles de calidad de los procesos de manufactura. • Se implementó en cada una de las treinta (30) PYMES beneficiarias, pertenecientes al Clúster de Prendas de Vestir de Bogotá, un plan de mejoramiento de los Niveles de Productividad de los procesos de manufactura.

Entidad Contratante	Cámara de Comercio de Bogotá
Valor Total del Proyecto	$436.443.751 antes de IVA
Valor Cofinanciación entidad contratante	$436.443.751 antes de IVA
Valor contrapartida en especie CIMD	N.A.
Nº de Beneficiarios	32 Pymes del Clúster de Prendas de Vestir (Compuesto por los clusters de Confección, Calzado y Marroquinería), fueron beneficiarias del módulo de actividades I y II, mientras para el módulo III 2 Pymes presentaron su renuncias por dificultades internas por lo que se finalizó con 30 Pymes
Duración	10 Meses
Fecha de Iniciación	22 de Abril de 2014
Fecha de Terminación	10 de Febrero de 2015
Director del Proyecto	Juan Gonzalo Laverde Uribe

Nivel de Cumplimiento y calificación de servicio: A la fecha el proyecto fue ejecutado a cabalidad, cumpliendo de esta manera con el **96,5%** del totalizado de horas planeadas en el cronograma del proyecto (*Según lo descrito en el numeral 2 de esta certificación, argumento (*)*), prestando de esta manera un servicio calificado como **Excelente**.

2. MÓDULOS EJECUTADOS EN TOTALIDAD:

ID de Modulo	Nombre	% de avance	Etapa del modulo
Módulo I	**1.** Fortalecimiento del modelo estratégico y de planeación que manejan actualmente cada una de las treinta y dos (32) pymes beneficiarias	**100%**	**Finalizado**
Módulo II	**2.** Mejoramiento de los niveles de calidad de los procesos de manufactura para cada una de las treinta y dos (32) pymes beneficiarias	**100%**	**Finalizado**
Módulo III	**3.1.** Mejoramiento de los niveles de productividad de los procesos de manufactura para cada una de las treinta y dos (32) Pymes beneficiarias. **3.2.** Implementación del proceso de innovación para cada una de las treinta y dos (32) pymes beneficiarias.	**94%***	**Finalizado**

** El porcentaje de ejecución obtenido, fue producto del retiro de dos empresas del total de beneficiarias atendidas (32 Pymes), lo que impidió la ejecución de las horas planeadas.*

3. DOCUMENTOS ENTREGADOS A LA ENTIDAD:

Nº	Descripción
	MODULO I
1	Plan de mejoramiento de mejoramiento de calidad y productividad en cada una de las treinta (32) Pymes atendidas.
2	Modelo organizacional estructurado e implementado en 32 Pymes beneficiarias (manual de planeación estratégica)
	MODULO II
3	Sistema de control de calidad para 32 Pymes intervenidas
4	Sistemas de seguimiento y mejoramiento de la calidad para 32 Pymes
	MODULO III
5	Sistemas de control de la productividad de cada una de las 30 Pymes beneficiarias.
6	Proceso de gestión de la innovación implementado en cada una de las 30 Pymes atendidas.

El contrato se encuentra ejecutado al momento de esta certificación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (28) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015)

Firma de Empresa Proponente
Martha Ligia Gracia Suarez
Directora Clúster Prendas de Vestir

Firma de empresa proponente
Juan Diego Cardona Echeverry
Director Clúster Cuero, Calzado y Marroquinería

Corporación Industrial Minuto de Dios

25 AÑOS TRANSFORMANDO LA INDUSTRIA

Bogotá - Cra. 76 No. 90-70 La Serena Tel: (+571) 430 9986
Medellín Cra . 43 No. 31-89 Galerías de San Diego Tel:(+571) 444 4505
Pereira Calle 19 No. 9-50 Ofic. 1807 - Complejo Urbano Diario del Otún Tel:(+576) 325 3319
mdc@mdc.org.co
www.mdc.org.co

Yo Mauricio Olaya Identificado con Cédula de Ciudadanía 79.274.945 y representante de la Corporación Industrial Minuto de Dios hago constar que la Corporación Industrial Minuto de Dios presto sus servicios en el desarrollo del proyecto denominado **"Identificación e Implementación de Iniciativas Estratégicas, para el Mejoramiento de la Competitividad de 32 PYMES, que hacen parte del Clúster de prendas de vestir de Bogotá"** identificado por los contratos de consultoría número: 4600004115/2014 y 4600004126/2014.

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

Objetivo	El proyecto tuvo como objetivo fundamental el Mejoramiento de la Competitividad de treinta y dos (32) PYMES que hacen parte del Clúster de Prendas de Vestir de Bogotá (compuesto también por el clúster de Confección, Calzado y Marroquinería), mediante la identificación e implementación de iniciativas estratégicas para el desarrollo de la Productividad, lo cual les permitirá a cada una de las PYMES responder rápida y efectivamente a los exigentes cambios que se plantean actualmente, al igual que les facilitará la expansión de su mercado con una estructura y procesos sólidos y acordes a los principios de calidad, eficiencia y eficacia en cada una de las actividades que se desarrollen. **Objetivos específicos** • Implementar el Proceso de Innovación en cada una de las PYMES beneficiarias. • Mejorar los Niveles de Productividad de los procesos de manufactura en cada una de las PYMES beneficiarias. • Mejorar los Niveles de calidad de los procesos de manufactura en cada una de las PYMES beneficiarias. • Fortalecer el Modelo Estratégico y de Planeación en cada una de las PYMES beneficiarias.
Resultados Logrados	• Implementación del Proceso de Innovación para treinta (30) PYMES de las treinta y dos (32) PYMES beneficiarias. • Treinta y dos (32) Pymes beneficiarias del proyecto, que participaron en el programa, fortalecieron su Modelo Estratégico y de Planeación. • Cada una de las treinta y dos (32) PYMES beneficiarias, pertenecientes al Clúster de Prendas de Vestir de Bogotá (compuestas por los clústers de Prendas de Vestir, y Cuero, Calzado y Marroquinería), implemento un plan de mejoramiento de los Niveles de calidad de los procesos de manufactura. • Se implementó en cada una de las treinta (30) PYMES beneficiarias, pertenecientes al Clúster de Prendas de Vestir de Bogotá, un plan de mejoramiento de los Niveles de Productividad de los procesos de manufactura.

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
N°. CO241312

Entidad Contratante	Cámara de Comercio de Bogotá
Valor Total del Proyecto	$436.443.751antes de IVA
Valor Cofinanciación entidad contratante	$436.443.751 antes de IVA
Valor contrapartida en especie CIMD	**N.A.**
Nº de Beneficiarios en gestión de la innovación	30 PYMES beneficiarias en gestión de la innovación de 32 PYMES del proyecto.
Duración	10 meses
Fecha de Iniciación	22 de abril de 2014
Fecha de Terminación	10 de febrero de 2015
Director del Proyecto	Juan Gonzalo Laverde Uribe

2. RESULTADOS OBTENIDOS

La metodología empleada por la Corporación Industrial Minuto de Dios para lograr implementar modelos de gestión de la innovación, incluyen la transferencia del modelo y la implementación práctica a manera de piloto de algunos proyectos de innovación que en algunos casos están orientado a innovaciones en procesos, modelos organizacionales, nuevos o mejorados productos/servicios, etc.

Para que se dé un verdadero impacto de la innovación en las empresas intervenidas, la metodología parte inicialmente de una alineación de la estrategia corporativa con la innovación, redefinir la estructura organizacional que soporte el desarrollo de una cultura innovadora y ajustar los procesos clave de la compañía para generar sinergias y sacar adelante las iniciativas de innovación que se desprendan al momento de implementar el modelo de gestión de la innovación y que permitan elevar la productividad de las empresas .

Las actividades de innovación realizadas durante todo el proyecto para implementar el proceso de gestión de la innovación en cada una de las empresas beneficiarias fueron:

Resultado No.1: Fortalecimiento del Modelo Estratégico y de Planeación que manejan actualmente cada una de las 32 PYMES
Identificación y apropiación del modelo, los principios y lineamientos de la Estrategia Organizacional, en cada una de las treinta y dos (32) PYMES beneficiarias.
Definición de Objetivos, Indicadores y metas estratégicas, para cada una de las treinta y dos (32) PYMES beneficiarias
Estructuración del Plan de despliegue de la Estrategia Organizacional para cada una de las treinta y dos (32) PYMES beneficiarias

Corporación Industrial Minuto de Dios

25 AÑOS TRANSFORMANDO LA INDUSTRIA

Bogotá - Cra. 76 No. 90-70 La Serena Tel: (+571) 430 9986
Medellín Cra . 43 No. 31-89 Galerías de San Diego Tel:(+571) 444 4505
Pereira Calle 19 No. 9-50 Ofic. 1807 - Complejo Urbano Diario del Otún Tel:(+576) 325 3319
mdc@mdc.org.co
www.mdc.org.co

Resultado No.3. Mejoramiento de los Niveles de Productividad de los procesos de manufactura para cada una de las treinta y dos (32) PYMES
Revisión e Identificación del nuevo Modelo Organizacional para cada una de las treinta y dos (32) PYMES beneficiarias
Resultado No.3. Parte B. Implementación del Proceso de Innovación para cada una de las treinta y dos (32) PYMES
Capacitación en Gestión de la Innovación para el mejoramiento de la Competitividad
Identificación de procedimientos e Instructivos claves para el desarrollo del Proceso de Innovación
Establecimiento de la metodología de innovación a implementar: Comité de Innovación
Implementación del proceso de Innovación en cada PYME
Seguimiento al desarrollo y mejoramiento de la Innovación en cada PYME

Actividades Trasversales al proyecto
Taller Estratégico 1: Identificación y apropiación del modelo, los principios y lineamientos de la Estrategia Organizacional
Taller Estratégico 2: Definición de Objetivos, Indicadores y metas estratégicas

Los procesos culminaron con la implementación de los modelos de innovación a 30 empresas
La duración de la transferencia de metodologías y el desarrollo de la estrategia e implementación del proceso de innovación fue de 10 meses.

3. EMPRESAS BENEFICIARIAS

En el siguiente cuadro se presenta las empresas a las cuales se le realizó la consultoría para implementar el proceso de innovación y capacitación en innovación, nombre del contacto y email o forma de contacto:

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification
N° CO241312

Corporación Industrial Minuto de Dios

25 AÑOS TRANSFORMANDO LA INDUSTRIA 1992 | 2017

Bogotá - Cra. 76 No. 90-70 La Serena Tel: (+571) 430 9986
Medellín Cra . 43 No. 31-89 Galerías de San Diego Tel:(+571) 444 4505
Pereira Calle 19 No. 9-50 Ofic. 1807 - Complejo Urbano Diario del Otún Tel:(+576) 325 3319
mdc@mdc.org.co www.mdc.org.co

	Empresa	Nombre de Contacto	Email
1	Planet Sex Club Members Only	Jorge Eliecer Merchan	sex.club.r@gmail.com
2	Manufacturas Sierra Serrano	Claudia Patricia Sierra Serrano	claudia.sierraserrano@gmail.com
3	Modamar SAS	Sandra Rodriguez	produccion@sahaswimwear.com
4	Work and Fasion SA	Maria Clara Mejia	comercial@workandfashion.com
5	Confecciones Emanuel	Elsa R. de Montes	confemanuel@hotmail.com
6	Creaciones Marwi S.A.S	Wilson Intencipa	wiljockey@gmail.com
7	Proconfecciones S.A.S	Gabriel Ramos	gjrm1314@hotmail.com
8	Mundo Procesos S.A.S	Sandra Rodriguez	control.compras@angelieans.com
9	Barsotti S.A.S.	Carlos Pulido Camacho	http://www.camisasbarsotti.com.co/contacto
10	Ceska S.A.S.	Rosemberg Buitrago	rosobucci@gmail.com
11	Calzados 3025 S.A.	Mario Andres Sánchez	calidad@calzado3025.com
12	Casa de Diseño y Moda Cidma S.A.S.	Manuel Antonio Gonzalez Jimenez	http://www.cidmaltda.com
13	Confecciones Ellison S.A.S.	Gloria Patricia Betancourt	admon-ellison@hotmail.com
14	Creaciones Kelinda Ltda	Ana Josefa Garzón	kelinda@kelinda.com
15	Confecciones Antidoto S.A.S.	Juan Camilo Galves	antidotofashion@hotmail.com
16	Grupo NK SAS	Alejandro Ramos	alejandroramos@grupon-k.com
17	Kineret	Lady Platas	ladyp@sutex.com
18	Fastel Intimidades	Farid Stella Silva Páez	fastel@fastelpassion.com

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO241312

Corporación Industrial Minuto de Dios

Bogotá - Cra. 76 No. 90-70 La Serena Tel: (+571) 430 9986
Medellín Cra . 43 No. 31-89 Galerías de San Diego Tel:(+571) 444 4505
Pereira Calle 19 No. 9-50 Ofic. 1807 - Complejo Urbano Diario del Otún Tel.(+576) 325 3319
mdc@mdc.org.co www.mdc.org.co

	Empresa	Nombre de Contacto	Email
19	Gran Jeans	Bramfor Wiliams	dptoproduccion@cromjeans.com
20	Cupisa	Nubia Cardozo	nubia.c@wonderful.com.co
21	Grupo Quiromar	Xaira Angelica Quiroga	produccion@grupoquiromar.com
22	TecnoFashion	Wilman Cortes	wilmancortes@clarentsjeans.com.co
23	Xuss	Yojan Arley	servicioalcliente@xuss.co
24	Inducon		contactenos@confeccionesinducon.com
25	Imacal	Rover Otavaro	rover.otalvaro@hotmail.com
26	Bebita S.A.S	Claudia Juliana Ortiz	info@bebita.co
27	GRUPO AGUZ	Martha Benavides	jefedebolsosaguz@gmail.com
28	INDUSTRIAS WILCHES	Maria Hela Benitez Mendivelso	https://www.wwilches.com/contacto (571) 7568498
29	Modinco S.A.	Jorge Hector Florez Delgado	https://modinco.com/contacto/
30	CREACIONES MERCY	Wilson Alfredo Leon Rodriguez	http://www.uniformesejecutivosmercy.com/

Cordialmente,

Mauricio Olaya Dávila
Representante Legal
Corporación Industrial Minuto de Dios

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° C0241312

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 552 de 2006,

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la dependencia, se encuentra que **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO con NIT: 899.999.061-9 y LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS con NIT: 830000440-9** celebraron el siguiente convenio:

TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
No. DE CONTRATO	212-2010
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de agosto de 2010
OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE-, y el ASOCIADO, para presentar, promocionar y abrir espacios de comercialización a empresarios de producto terminado e insumos pertenecientes a la cadena productiva de la moda, confección, calzado, marroquinería, cuero y afines.
VALOR	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($406.854.827.00) M/CTE. Conformado por los siguientes aportes: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000.00), aportados por la Secretaría Distrital de Desarrollo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	Económico y DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS $246.854.827.00), M/L, aportados por la CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, representados en "montaje adecuación e infraestructura física, mercadeo y publicidad, recurso humano, capacitación rueda de negocios y administración.
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($406.854.827.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente (20-08-2010).
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 20 de agosto de 2010 al 19 de enero de 2011
ESTADO	Liquidado.

En constancia se firma en Bogotá el veintiocho (28) de mayo de 2013, por solicitud de la Corporación Industrial Minuto de Dios.

LIDA ASTRID ARIZA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yadira.Moreno.

Presidencia República de Colombia

Acción Social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0094A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

MARGARITA ROSA HERNANDEZ VALDERRAMA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.904.951 de Bogotá, Secretaria General encargada de las funciones de Director General, según Resolución 2360 del 1º de julio de 2010, quien actúa en nombre y representación de LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL-, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, según Decreto 2467 de fecha 19 de Julio de 2005, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **ACCION SOCIAL** y de otra parte, **MARGARITA ROSA APARICIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.117.046 de Bogotá, quien en su condición de Representante Legal, obra en nombre y representación legal de la Unión Temporal Minuto de Dios – Resa, conformada por la Corporación Minuto de Dios, la Fundación de Asesorías para el Sector Rural Ciudad de Dios – FUNDASES – y la Corporación Industrial Minuto de Dios, según documento de constitución de la Unión Temporal del 12 de junio de 2010, quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones: 1) Que en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 "Hacia un Estado Comunitario" y el 2006 – 2010 "Estado Comunitario: Desarrollo para todos", la Agencia Presidencia para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCION SOCIAL, tiene por objeto (decreto 2467 del 2005) canalizar los recursos nacionales e internacionales para ejecutar todos los programas sociales que dependen de la Presidencia de la República y que atienden a los colombianos afectados por la pobreza, el narcotráfico y la violencia. 2) Que su misión es coordinar, ejecutar y promover políticas, al igual que planes y programas integrales participativos de cooperación internacional para el desarrollo económico y social del país. Es una agencia de gestión social que contribuye a la superación de la pobreza de colombianos afectados por la violencia y en condiciones de vulnerabilidad y tiene por objetivo contribuir a la superación de la pobreza, aumentar la cooperación internacional, mejorar su coordinación y apoyar la recuperación social del territorio. 3) Que para consolidar los avances y promover el crecimiento incluyente, el Plan Nacional de Desarrollo consta de cinco principios fundamentales a saber: Seguridad Democrática, Respeto a las Libertades Públicas, Construcción de Cohesión Social, Transparencia y Respeto a la Independencia de Instituciones del Estado. 4) Que dentro de los objetivos estratégicos de Acción Social se busca contribuir a la superación de la pobreza de 5 millones de colombianos. Por tal motivo, es pertinente enfocar mayores esfuerzos institucionales a brindar las herramientas técnicas para que se puedan implementar sistemas productivos de autoconsumo que sean eficientes y ambientalmente sostenibles, y así se satisfaga la demanda de alimentos de la población en general. 5) Que en este contexto, la seguridad alimentaria se aborda como una de las políticas transversales necesarias en la "inserción de las familias en el Sistema de Protección Social" contenida en la estrategia de Reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad. 6) Que conforme con lo anterior y dentro de ese marco del proceso misional de Acción Social, se crea la Red de Seguridad Alimentaria ReSA como un programa de tipo socio-cultural que pretende "Cambiar la Actitud" de los pequeños productores rurales frente al uso de la tierra, motivándolos a sembrar para que no compren los productos alimenticios que la tierra ya puede producir, impulsar proyectos productivos de generación de alimentos para el autoconsumo y mejorar las condiciones de habitabilidad, con el propósito de estimular la permanencia en el campo, impulsar proyectos que apoyan la seguridad alimentaria en la población ubicada en asentamientos subnormales de los centros urbanos, grandes receptores de la población desplazada, apoyar la prevención del desplazamiento, estimular el retorno de la población desplazada y legitimar el

derecho fundamental que tiene todo ser humano a la alimentación, contribuir y facilitar acciones que permitan y faciliten en terreno la coordinación del Gobierno Nacional, para llevar a cabo el Plan Nacional de Consolidación Territorial y priorizar algunas zonas. 7) Que Acción Social se propone llegar a 725.000 familias vinculadas en el programa Red de Seguridad Alimentaria – ReSA. 8) Que dentro del marco señalado por el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de Acción Social y del Programa Red de Seguridad Alimentaria se expiden los CONPES sociales números 102/2006 y 113/ 2008 que buscan promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea, se realiza, transitoriamente, acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas y generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación; estableciendo que la Nutrición es una mejora en los miembros de la familia mediante la capacitación, en la selección, preparación y cuidado de los alimentos para el mejoramiento del consumo y hábitos de alimentación. 9) Que el documento CONPES 113 de 2008 define la seguridad alimentaria y nutricional como la "disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permita su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.", reconociendo que el concepto de seguridad alimentaria parte del derecho de toda persona a no padecer hambre. 10) Que la acción que se emprende se prioriza hacia la población más vulnerable, como son los desplazados por la violencia, los afectados por desastres naturales, los grupos étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, Gitanos); los niños, las mujeres gestantes y las madres en lactancia y los grupos de personas, y campesinos de más bajos recursos. 11) Que los objetivos principales son la Erradicación de la pobreza extrema, la Recuperación Social del territorio y la Atención integral y reparación a las víctimas del desplazamiento y la violencia. 12) Que la Red de Seguridad Alimentaria – ReSA busca contribuir al desarrollo de estos objetivos a través de proyectos de seguridad alimentaria que mejoren la disponibilidad y el acceso a los alimentos por parte de las familias, se genere arraigo y contribuya a la prevención del desplazamiento, mejorando la calidad de vida de las comunidades rurales. 13) Que respecto a la atención de la población desplazada y retornada, la Red de Seguridad Alimentaria ReSA, realiza alianzas estratégicas con la Subdirección de Atención a Población Desplazada, donde interviene como un programa complementario a las diferentes actividades planteadas en el modelo de Atención Integral (AI), implementado por Acción Social, de acuerdo a lo establecido en la ley 387 de 1997, los Decretos 2569 de 2000 y 250 de 2005, así como en la carta de los derechos básicos de toda persona que ha sido víctima de desplazamiento forzado interno. 14) Que el programa de Gestión Presidencial Contra Cultivos Ilícitos (PCI) de Acción Social, cuya intervención se realiza en zonas con población vulnerable, amenazada o afectada por los cultivos ilícitos y cuyo objetivo es fomentar la cultura de la legalidad, el desarrollo económico, social y ambiental de esta población, así como el apoyo a la lucha del Estado colombiano contra las drogas ilícitas, la Red de Seguridad Alimentaria ReSA, presta acompañamiento interviniendo con sus diferentes líneas a las familias que hacen parte de las estrategias planteadas por el PCI: erradicación manual voluntaria y erradicación manual forzosa; y la ejecución de proyectos especiales. 15) Que la Resolución 07656 de 2008, define Beneficiario o Usuario del Programa ReSA "como pequeños productores agropecuarios vulnerables o vulnerados por la violencia, al igual que mejorar la alimentación de la población radicada en asentamientos subnormales de los centros urbanos, grandes receptores de población desplazada y en general todas las actividades y programas que propendan por el mejoramiento de la calidad de

vida de la población más vulnerable, de tal manera que se prevengan futuros desplazamientos, se estimule el retorno, se afiance el arraigo y fomente mejores hábitos alimentarios y el uso de productos locales o autóctonos", lo que permite, además, la atención de las comunidades que en cualquier momento y en cualquier zona del país se pueden ver afectadas por emergencias de tipo social generadas por desastres naturales (como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, sequías, heladas, deslizamientos, huracanes, incendios etc.), que podrán ser intervenidas con las diferentes líneas de ReSA, siempre y cuando se cuente con las condiciones adecuadas para ello, dentro de la definición dada por Acción Social. 16) Que se necesita desarrollar mecanismos de intervención de la Red de Seguridad Alimentaria ReSA, flexibles y adaptables en cualquier parte del territorio nacional, que permitan la sensibilización de las familias para el cambio de actitud hacia la generación de alimentos para el autoconsumo. 17) Que para esto se ha establecido la ejecución a través de Unidades Mínimas de Intervención, las cuales corresponden a grupos conformados al menos por 30 familias, que serán atendidas en todos los componentes de las líneas ReSA RURAL o ReSA MAIZ- FRIJOL, previamente definidas por Acción Social. 18) Que por lo anterior se busca la contratación de un operador nacional, cuya intervención se realizará en cualquier parte del territorio nacional, en zonas definidas por Acción Social, por etapas y de acuerdo con la siguiente priorización: familias de la estrategia Retornar es Vivir, familias en zonas priorizadas para hacer recuperación social del territorio, familias en condiciones de vulnerabilidad ubicadas en zonas de pobreza y necesidades básicas insatisfechas más altos y familias afectadas por emergencias sociales. 19) Que por razones operativas se ha dividido el país en 5 zonas permitiendo un seguimiento y atención más puntual, así: ***Zona 1***: Departamentos de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolivar, Sucre, Córdoba, Norte de Santander y Santander. ***Zona 2:*** Departamentos de Tolima, Caldas, Risaralda, Quindío, Huila, Cundinamarca y Antioquia. ***Zona 3:*** Departamentos de Boyacá, Arauca, Casanare, Vichada, Meta, Guaviare, Guainía, Caquetá, Putumayo, Vaupés y Amazonas. ***Zona 4:*** Nariño y Cauca y **Zona 5**: Chocó y Valle. 20) Que por lo anterior es necesario contratar un operador que realice la intervención en familias que hacen parte de las diferentes prioridades establecidas por Acción Social, en cualquier lugar del país, con proyectos ReSA Rural o ReSA Maíz/Frijol, logrando minimizar los efectos que sobre la seguridad alimentaria han tenido estas familias. 21) Que para amparar el proceso, en fechas 8 y 14 de Abril de 2010, se expidieron los certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 223 y 235 por valor de $650.000.000.00 y $1.650.000.000.00, respectivamente. 22) Que en fecha diez (10) de mayo de 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 5 de 2010. 23) Que en fecha 16 de mayo de 2010 se realizó la publicación en un diario de amplia circulación. 24) Que mediante Resolución No. 03583 de fecha 4 de junio de 2010 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 5 de 2010, a fin de Contratar un operador que desarrolle con familias ubicadas en zonas rurales del territorio nacional, en los departamentos, municipios, corregimientos o veredas previamente seleccionados por Acción Social, los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos y asistencia técnica bajo las líneas de intervención ReSA Rural o ReSA Maíz/Frijol en al menos 250 Unidades Mínimas de Intervención, con el fin de atender familias con alto grado de vulnerabilidad. 25) Que al cierre del proceso, el cual se llevó a cabo el día 16 de junio de 2010 a las 10:00 AM, se presentaron propuestas por parte de la Unión Temporal Minuto de Dios – RESA, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y la Corporación para la Investigación el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social, CORPROGRESO. 26) Que se realizó la designación del Comité evaluador. 27) Que el Comité evaluador designado dentro del término previsto en el pliego de condiciones, elaboró el respectivo informe de evaluación, el cual fue

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0094A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

publicado en fecha 29 de junio de 2010. 28) Que en fecha 9 de julio de 2010 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de la licitación pública. 29) Que mediante Resolución No. 05335 del 9 de julio de 2010, ACCION SOCIAL adjudicó la Licitación Pública No. 5 de 2010, a la Unión Temporal Minuto de Dios – Resa, conformada por la Corporación Minuto de Dios, la Fundación de Asesorías para el Sector Rural Ciudad de Dios – FUNDASES – y la Corporación Industrial Minuto de Dios. 30) Que en virtud de lo anterior, el presente contrato se suscribe por parte de ACCION SOCIAL conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 996 de 2005, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Con base en lo expuesto se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** Contratar un operador que desarrolle con familias ubicadas en zonas rurales del territorio nacional, en los departamentos, municipios, corregimientos o veredas previamente seleccionados por Acción Social, los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos y asistencia técnica bajo las líneas de intervención ReSA Rural o ReSA Maíz/Frijol en al menos 250 Unidades Mínimas de Intervención, con el fin de atender familias con alto grado de vulnerabilidad. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA, además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se obliga a: **A) OBLIGACIONES GENERALES**: a) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. b) El contratista garantizará la intervención, para cada una de las zonas señaladas que contendrán un número específico de unidades mínimas de intervención, las cuales serán seleccionadas por Acción Social para cualquier departamento, municipio, corregimiento y/o vereda del territorio nacional. c) Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato. d) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el objeto del contrato. f) Asumir con sus propios recursos el pago del impuesto de timbre, sin afectar el presupuesto oficial, cuando a ello haya lugar. g) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. h) Informar inmediatamente a ACCIÓN SOCIAL y a las demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, no acceder a ello. i) Crear un archivo organizado de los originales del proyecto con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo, incluyendo en ellas las actas de entrega y asistencia a eventos desarrollados y mantenerla disponible cuando los organismos de control, ACCIÓN SOCIAL, el supervisor o la comunidad lo requieran. Así mismo, permitirá que la comunidad verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto. j) Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen. k) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato que surja de esta invitación y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. m) Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, en el Pliego de Condiciones y en los anexos. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: a) Presentar una propuesta que cumpla con los requerimientos exigidos en el ANEXO TÉCNICO, incluyendo un cronograma de actividades. Se tendrá en cuenta la metodología que presente el proponente en su propuesta en términos de: descripción de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12 0094 A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

estrategia lúdica, participativa y demostrativa y los logros y resultados esperados de todas y cada una de las actividades; para efectos de la evaluación metodológica de las propuestas. b) Sensibilizar y motivar a las familias sobre la producción de alimentos agrícolas para el autoconsumo, el aprovechamiento de los recursos locales, los buenos hábitos alimentarios, los estilos de vida saludables y la armonía de trabajo con el medio ambiente. c) Ejecutar al menos 20 Unidades Mínimas de Intervención para cada una de las zonas determinadas, acorde con las necesidades y la línea de intervención sea esta ReSA RURAL ó ReSA MAIZ-FRIJOL, indicadas por Acción Social, para el territorio señalado, hasta completar el total de Unidades Mínimas de Intervención señaladas en el contrato. d) Priorizar en la selección, las familias que hagan parte de los listados y/o Municipios y/o Corregimientos y/o veredas, que sean suministrados por Acción Social, durante la ejecución del contrato. e) Presentar al supervisor el cronograma de actividades para cada paquete de Unidades Mínimas de Intervención, una vez que estos sean entregados por Acción Social. f) Crear espacios para el intercambio de saberes y experiencias entre las familias participantes. g) Diligenciar las Fichas de Caracterización de población participante e ingresarla en la modulo de Caracterización del aplicativo de la Red de Seguridad Alimentaria – ReSA; el miembro de la familia que se registre debe contar con la cédula de ciudadanía y los datos de su cónyuge o compañero(a) permanente si cuenta con cédula de ciudadanía. h) Realizar consulta con la comunidad del prototipo de insumos teniendo en cuenta la especie y variedad de cereales, hortalizas, aromáticas, leguminosas, tubérculos y raíces, musáceas, frutales de tardío rendimiento y arbustivos, a entregar, para esto se debe presentar al supervisor la fuente de verificación de la consulta y sus resultados. i) Tener en cuenta, en todo su contenido, lo establecido por el Protocolo de Comunicaciones de la Agencia Presidencial para la ACCIÓN SOCIAL y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, y el Manual de Manejo de Imagen Corporativa perteneciente a la Red de Seguridad Alimentaria ReSA. El uso de la imagen corporativa de acción Social y del programa Red de seguridad Alimentaria debe contar la aprobación previa del Supervisor. j) Garantizar el suministro de almuerzo y/o refrigerios a cada una de las personas asistentes en los diferentes eventos programados; estos alimentos deben cumplir con las condiciones de ser nutritivos, variados, suficientes, higiénicamente sanos y acordes a las costumbres gastronómicas de la zona. El refrigerio debe constar como mínimo de un jugo natural o una porción de fruta y un alimento de dulce o de sal; el almuerzo debe constar como mínimo de una porción de proteína animal, una porción de harina, una porción de verdura y un jugo). k) Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica requerida para la adecuada implementación de la propuesta en todas sus fases y componentes y para el desarrollo y ejecución del contrato, ver ANEXO TÉCNICO. l) Adquirir y entregar los insumos agrícolas establecidos en el ANEXO TÉCNICO para el montaje de la parcela o huerta a cada una de las familias participantes, en las fechas señaladas en el cronograma de actividades. Los insumos pueden ser adquiridos en los municipios de intervención, con el fin de apoyar las economías locales, siempre y cuando reúnan las condiciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y en el ANEXO TÉCNICO. Los insumos deben ser entregados una vez se tengan caracterizadas las familias y socializada la intervención. m) Adquirir y entregar insumos de excelente calidad de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO, adaptables a las condiciones de la localidad donde se vayan a implementar las parcelas. La entrega de estos insumos debe estar soportada mediante un acta de entrega debidamente firmada por un miembro de la familia participante. n) Propender por el uso de tecnologías de producción limpia para el desarrollo de la parcela. o) Disponer de los materiales para los eventos motivacionales en cada uno de los municipios de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO. p) Presentar informes de avance mensual de las actividades realizadas en cada Unidad Mínima de Intervención, al supervisor, de la ejecución y desarrollo de las actividades, en forma física y magnética, acompañado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0094A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

de los formatos de asistencia a eventos, entrega de los refrigerios y/o almuerzos, de insumos, de registro fotográfico y/o fílmico. Estos informes deben señalar expresamente cada una de las órdenes de intervención emitidas por Acción Social de manera clara y separad. La anterior información se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución del contrato. q) Presentar informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades, a más tardar el 30 de noviembre, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico y/o fílmico, especificando los resultados obtenidos con las intervenciones, la descripción de la percepción de las familias participantes en cuanto al resultado del mismo, y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de propuestas futuras. r) El contratista deberá aplicar, implementar y realizar seguimiento a los aspectos contenidos en la matriz de aspectos e impactos ambientales, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones básicas del Sistema de Gestión Integral de ACCIÓN SOCIAL. s) Efectuar un acompañamiento motivacional, técnico y de refuerzo a la familia durante el desarrollo de la parcela o la huerta, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO. t) Efectuar eventos cumpliendo las debidas normas de seguridad y con el apoyo de instituciones especializadas para el buen logro de los eventos, garantizando la seguridad y comodidad de los participantes de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO. u) Disponer del espacio y medios audiovisuales requeridos, para realizar una capacitación, por lo menos durante ocho (8) horas, al equipo de profesionales responsables del contrato. Capacitación que se debe llevar a cabo dentro de los quince (15) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. v) Abrir una cuenta contable, de conformidad con la normativa vigente, exclusiva para el desarrollo y ejecución del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE ACCION SOCIAL.-** 1) Pagar a AL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. 4) Aprobar la garantía. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que sean indispensables para cumplir su objeto. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.221.187.500.00) M/CTE**, incluido el IVA y todos los impuestos de ley nacionales, departamentales y municipales, los costos y gastos, entre otros los de logística eventos, transportes, adquisición de material vegetal, insumos, semillas, personal técnico y de apoyo, y todas las demás requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. ACCIÓN SOCIAL pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: 1) A partir del perfeccionamiento del contrato se efectuarán tres pagos, cada uno con una frecuencia de dos meses. La cuantía de cada pago resulta de la cuantificación de las actividades ejecutadas al corte en relación con el presupuesto definido para cada Unidad Mínima de Intervención ordenada por Acción Social. Previamente aceptados por la supervisión del contrato. 2) En cada pago se tendrá en cuenta además, la valoración correspondiente a la cuota parte del rubro "Costos Asociados al Contrato", establecidos para el total del contrato en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000). 3) Un último pago se hará contra entrega del informe final detallado, y valoración de Actividades pendientes por liquidar de las Unidades Mínimas de Intervención ordenadas por Acción Social. Previamente aceptadas por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** ACCIÓN SOCIAL cancelará AL CONTRATISTA de conformidad con la factura presentada previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en

Presidencia de la República de Colombia

Acción Social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1S 0094A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.**PARAGRAFO 2.** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, ACCION SOCIAL informará al Ministerio de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad. 3) Acta de recibo de actividades, valoradas y suscrita por el supervisor. 4) Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por Acción Social. En todo caso los pagos a que se obliga ACCIÓN SOCIAL se sujetan a la disponibilidad de PAC.**PARÁGRAFO 3.** El valor establecido para el pago del objeto del presente contrato será consignado en la Cuenta Corriente No. 639-606063-44 de BANCOLOMBIA, según certificación entregada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4.- ACCIÓN SOCIAL no reconocerá un valor superior o adicional al presentado en la propuesta y con el cual se suscriba el contrato. **QUINTA:DURACIÓN.-** El plazo de ejecución de las actividades será hasta el 30 de noviembre de 2010 y la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2010. Dicha ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEXTA:IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 223 del 8 de abril de 2010, rubro 000 310 1101 3 11 PROYECTO RESA MAIZ FRIJOL Y RESA RURAL PARA INTERVENCIÓN NACIONAL por $621.187.500 y 235 del 14 de abril de 2010, rubro 000 320 1501 126 10 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO por $1600.000.000. PARÁGRAFO: En todo caso los pagos quedan sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del PAC. **SÉPTIMA: GARANTÍA.**EL CONTRATISTA para ejecutar el presente contrato se compromete a constituir a favor de la Agencia Presidencial Para La Acción Social y La Cooperación Internacional -ACCIÓN SOCIAL-, identificada con NIT 900039533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el artículo 2º del Decreto 4828 de 2008. Así mismo que cumplan con la suficiencia de la garantía consagrada en el artículo 1º del Decreto 2493 de 2009 y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos, que deberá amparar los siguientes riesgos: 1) El cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2) La calidad de los elementos suministrados, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. 3) La calidad del servicio, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. 4) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. 5) Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 1.**EL CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a ACCIÓN SOCIAL, para su respectiva aprobación, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2.** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0094A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1º de la Ley 828 de 2003. c) Por agotamiento de los recursos objeto de este contrato o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO 1.-** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente entregados. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.-** El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo de los supervisores designados por el Ordenador del gasto. **PARAGRAFO:** Los Supervisores establecerán los mecanismos de permanente comunicación con EL CONTRATISTA para solicitar servicios, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar contra guías las facturas de cobro enviadas, dar visto bueno del servicio prestado y realizar el trámite de pagos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que EL CONTRATISTA impulsará el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste y ACCIÓN SOCIAL, y para con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. No obstante, el personal que le preste sus servicios en territorio deberá estar afiliado a la seguridad social integral, ARP. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ACCIÓN SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ACCIÓN SOCIAL, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACCIÓN SOCIAL, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, ACCIÓN SOCIAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial, de cumplimiento tardío o defectuoso, renuencia al cumplimiento, retraso o simple atraso de las obligaciones legales y contractuales por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a ACCIÓN SOCIAL, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra ACCIÓN SOCIAL por dicho incumplimiento y que podrá descontarse por ACCIÓN SOCIAL del saldo que exista en favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere; y/o cobrar a EL CONTRATISTA, previo requerimiento y con base en el presente documento que presta mérito ejecutivo; y/o hacer efectivo por parte de ACCIÓN SOCIAL el amparo de cumplimiento constituido a través de las garantías, sin perjuicio de las demás acciones legales para exigir el cobro total de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir a EL CONTRATISTA: 1) El pago total de los perjuicios causados a ACCIÓN SOCIAL. 2) El cumplimiento de las obligaciones. **PARÁGRAFO 2.** Para los efectos de la aplicación de ésta cláusula, EL CONTRATISTA se entenderá constituido en mora a partir de la fecha en que ACCIÓN

Presidencia
República de Colombia

Acción Social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0094A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

SOCIAL le entregue en la dirección reportada por EL CONTRATISTA en el formato por él presentado, una comunicación escrita indicando tal circunstancia. **PARAGRAFO 3.** TRAMITE PARA IMPOSICION Y EFECTIVIDAD DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de ser necesaria la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se adelantará el siguiente procedimiento: 1) Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo contractual o de la fecha de ocurrencia de alguna de las causales de terminación anticipada o de la declaratoria de caducidad, o de la ocurrencia de los hechos que den lugar a la declaratoria de caducidad, el supervisor previo análisis de la situación solicitará en el informe final de supervisión que se aplique y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria en los términos establecidos en el respectivo contrato. 2) Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación del informe final de supervisión mediante acto administrativo, el coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones dará inicio al Trámite de Aplicación de Cláusula Penal Pecuniaria. 3) El Área de Contratos y Liquidaciones comunicará la apertura del procedimiento a EL CONTRATISTA por correo certificado y por correo electrónico. Al garante por medio de correo postal. A la comunicación se allegará copia del informe de supervisión respectivo. 4) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del acto de apertura de trámite enviada por correo electrónico o por correo certificado (lo primero que ocurra), el afectado deberá presentar el escrito de descargos. Deberá exponer sus argumentos y allegar los documentos que los soporten. 5) Dentro de los tres (3) días siguientes al día siguiente del vencimiento del término para la presentación del escrito de descargos, el Coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones dará traslado de este al supervisor mediante comunicación escrita. El supervisor, dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá dar respuesta al escrito de descargos haciendo referencia a cada hecho y argumento planteado, así como a los soportes allegados por el afectado. Definirá si ratifica o no, la ocurrencia del incumplimiento y la solicitud de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. 6) En caso de ausencia de escrito de descargos. Vencido el término de cinco (5) días establecido para la presentación del escrito de descargos, si el afectado no lo presenta, se entenderá la aceptación de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. El Coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones mediante acto administrativo declarará el incumplimiento e impondrá la cláusula penal pecuniaria y ordenará su pago tanto a EL CONTRATISTA como al garante. 7) En caso de presentación de escrito de descargos. Vencido el término de cinco (5) días otorgado al supervisor para dar respuesta a los descargos, el Coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones, cuenta con un término de cinco (5) días para evaluar los escritos presentados por el afectado y el supervisor, y los documentos que se alleguen como prueba. Vencido el término anterior, el Coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones mediante acto administrativo declarará el incumplimiento e impondrá la cláusula penal pecuniaria y ordenará su pago tanto a EL CONTRATISTA como al garante. En caso de que no se haga efectiva la cláusula, así se expresará y se declarará el cierre del trámite. El término establecido en este numeral puede extenderse en caso de que se requieran aclaraciones adicionales para definir el asunto. 8) El acto administrativo será notificado en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. **PARAGRAFO 4.** EFECTIVIDAD DE LA PENA. Con las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA se llevará a cabo la compensación correspondiente. En caso de que no sea posible, se acudirá al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la de la jurisdicción coactiva, para lo cual se dará traslado del asunto a la Oficina Jurídica de Acción Social allegando el expediente respectivo. En el evento de que no sea posible realizar la compensación, el término para llevar a cabo el pago de la pena es de cinco (5) días contados a partir del día en el que quede en firme el respectivo pronunciamiento. **DECIMA**

Presidencia República de Colombia

Acción Social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0094A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

CUARTA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a ACCION SOCIAL, en proporción a sus aportes, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA autoriza a ACCION SOCIAL, a deducir las multas causadas del valor o saldo del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 14 del decreto 4828 de 2008. **PARAGRAFO 2.** TRAMITE PARA IMPOSICION Y EFECTIVIDAD DE MULTAS. 1) El supervisor del contrato deberá cumplir con su obligación de "advertir oportunamente a EL CONTRATISTA sobre el incumplimiento de sus obligaciones y solicitarle los correctivos inmediatos". En caso de constatarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y que no sea posible obtener su cumplimiento a través de las actividades ordinarias de supervisión, este deberá informar mediante la presentación del informe de supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Coordinador del Proceso al que pertenece el contrato y al Proceso de Gestión de Contratos y Liquidaciones a fin de ser evaluada la situación. 2) Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación del aviso de incumplimiento, el Coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones, dará inicio al trámite de aplicación de multa por incumplimiento, con fundamento en el aviso presentado por el supervisor, acompañado del informe del interventor, si aplica. 3) El Área de Contratos y Liquidaciones comunicará el acto de apertura del procedimiento al CONTRATISTA, a las direcciones suministradas por éste, por correo certificado y correo electrónico. Al garante por correo postal. Se allegará copia del informe de supervisión respectivo. 4) Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del acto de apertura de trámite enviada por correo electrónico o por correo certificado (lo primero que ocurra), el afectado deberá presentar el escrito de descargos. Deberá exponer sus argumentos y allegar los documentos que los soporten. 5) Dentro de los tres (3) días siguientes al día siguiente del vencimiento del término para la presentación del escrito de descargos, el Coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones dará traslado de éste al supervisor mediante comunicación escrita. El supervisor, dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá dar respuesta al escrito de descargos haciendo referencia a cada hecho y argumento planteado, así como a los soportes allegados por el afectado. Definirá si ratifica o no, el aviso de incumplimiento de obligaciones. 6) En caso de ausencia de escrito de descargos. Vencido el término de cinco (5) días - previsto para la presentación del escrito de descargos" si el afectado no lo presenta, se entenderá la aceptación de la multa. El Coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones mediante acto administrativo declarará el incumplimiento e impondrá la multa ordenando su pago tanto a EL CONTRATISTA como al garante. 7) En caso de presentación de escrito de descargos. Vencido el término de cinco (5) días otorgado al supervisor para dar respuesta a los descargos, el Coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones, cuenta con un término de cinco (5) días para evaluar los escritos presentados por el afectado y el supervisor y los documentos que se alleguen como prueba. Vencido el término anterior, el Coordinador del Proceso de Contratos y Liquidaciones mediante acto administrativo declarará el incumplimiento e impondrá la multa ordenando su pago tanto a EL CONTRATISTA como al garante. El término establecido en este numeral puede extenderse en caso de que se requieran aclaraciones adicionales para definir el asunto. En caso de que no se imponga la multa, así se expresará y se declarará el cierre del trámite. 8) El acto administrativo deberá ser notificado en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. **PARAGRAFO 3.** EFECTIVIDAD DE LA MULTA. Con las sumas de dinero que se adeuden a EL CONTRATISTA se llevará a cabo la compensación correspondiente. En caso de que no sea posible, se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0094A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

acudirá al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la jurisdicción coactiva, para lo cual se dará traslado del asunto a la Oficina Jurídica de Acción Social allegando el expediente respectivo. En el evento de que no sea posible realizar la compensación, el término para llevar a cabo el pago de la multa es de cinco (5) días contados a partir del día en el que quede en firme el respectivo pronunciamiento. **DECIMA QUINTA: CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES.-** EL CONTRATISTA, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Al momento de liquidar el presente contrato, se debe verificar y dejar constancia, por parte del supervisor del cumplimiento de EL CONTRATISTA frente a los aportes mencionados. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, ACCIÓN SOCIAL, dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** ACCIÓN SOCIAL, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o cualquier otra norma que verse sobre la materia, de acuerdo a los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN.-** La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo visto bueno del supervisor del mismo. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.-** Es entendido que son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a decisión de árbitros de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de ACCIÓN SOCIAL, la cual podrá reservarse con las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para ACCIÓN SOCIAL ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a ACCIÓN SOCIAL o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y expedición del registro presupuestal. Para su ejecución requiere: a) Constitución de la garantía única de cumplimiento. b) Aprobación de la misma por parte de ACCIÓN SOCIAL. **VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS-**. Forman parte integrante de este contrato los documentos y

Acción Social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0094A DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL – Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

comprobantes básicos, antecedentes fundamentales del mismo que se enumeran a continuación: 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 2) Los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos. 3) Las garantías constituidas para este compromiso. 4) Recibo de constancia de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación. 5) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 6) Las demás actas, certificaciones o documentos que durante el perfeccionamiento y/o ejecución se alleguen al mismo. **VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.-** EL CONTRATISTA deberá pagar el valor total de los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. **VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION.-** El contrato se ejecutará en todo el territorio nacional, con intervenciones específicas en departamentos, municipios, corregimientos o veredas, previamente priorizados y seleccionados por **ACCIÓN SOCIAL. VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 JUL. 2010

POR ACCIÓN SOCIAL,

MARGARITA ROSA HERNANDEZ VALDERRAMA

POR EL CONTRATISTA,

MARGARITA ROSA APARICIO

e/ Luz Elena Uribe G.

12/14

UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS – RESA

En la ciudad de Bogotá, D.C, a los doce (12) días del mes de Junio del año 2010, entre quienes suscriben este documento, de una parte, JOSE ERNESTO PELAEZ TORO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.313.485 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS**, sin ánimo de lucro, legalmente constituida con Personería Jurídica reconocida mediante resolución No. 2527 del 14 de agosto de 1958 proferida por el Ministerio de Justicia, de conformidad con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la oficina de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., identificada con el N.I.T. 860.010.371-0, quien para los efectos de este documento se denominará **LA CORPORACION**, de otra parte, AMILCAR SALGADO LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.321.823, quien obra en su calidad de Representante Legal de **FUNDASES**, Entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida con personería jurídica 123 del 29 de Enero de 1988 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de mayo de 1997, bajo el número 4940 del Libro I, identificada con NIT. 800.028.687-3, quien para los efectos de este documento se denominará **FUNDASES** y de la otra, MAURICIO OLAYA DÁVILA identificado con cédula no. 79.274.945 de Bogotá, Gerente General y Representante Legal de la **CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS o CIMD**, entidad sin ánimo de lucro, con Personería jurídica No. 8 del 11 de enero de 1.995 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y por certificación No. 0002294 del 22 de mayo de 1997 otorgada en DANCOOP inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de mayo de 1997, bajo el número 5669 del Libro I, identificada con NIT. 830.000.440-9, quien para los efectos del presente documento se denominará **CIMD** han decidido conformar una UNION TEMPORAL, la cual se denominará "UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS - RESA", que se regirá por las cláusulas que más adelante se plasman, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Gobierno Nacional, a través de Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional ha implementado el programa que busca "Cambiar la Actitud" de los pequeños productores rurales frente al uso de la tierra, motivándolos a sembrar para que no compren los productos alimenticios que la tierra ya puede producir, impulsar proyectos productivos de generación de alimentos para el autoconsumo y mejorar las condiciones de habitabilidad, con el propósito de estimular la permanencia en el campo, impulsar proyectos que apoyan la seguridad alimentaria en la población ubicada en asentamientos subnormales de los centros urbanos, grandes receptores de la población desplazada, apoyar la prevención del desplazamiento, estimular el retorno de la población desplazada y legitimar el derecho fundamental que tiene todo ser humano a la alimentación, contribuir y facilitar acciones que permitan y faciliten en terreno la coordinación del Gobierno Nacional, para llevar a cabo el Plan Nacional de Consolidación Territorial y priorizar algunas zonas. Es así como La Red de Seguridad Alimentaria – ReSA busca contribuir al desarrollo de estos objetivos a través de proyectos de seguridad alimentaria que mejoren la disponibilidad y el acceso a los alimentos por parte de las familias, se genere arraigo y contribuya a la prevención del desplazamiento mejorando la calidad de vida de las comunidades rurales.

2. Que en el marco del desarrollo del programa ReSA, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional consideró necesario seleccionar un Operador que desarrolle con familias ubicadas en zonas rurales del territorio nacional, en los departamentos, municipios, corregimientos o veredas previamente seleccionados por acción social, los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos y asistencia técnica bajo los ítems de intervención resa rural o resa maíz frijol en al menos 250 unidades mínimas de intervención con el fin de atender familias con alto grado de vulnerabilidad, de acuerdo con las especificaciones determinadas por ACCIÓN SOCIAL –FIP, para lo cual dio apertura al proceso de contratación

No. 5 de 2010., con un presupuesto oficial previsto de Dos mil trescientos millones de pesos m/cte ($2.300.000.000).

3. Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional publicó el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de contratación No.5 de 2010, en la página electrónica www.accionsocial.gov.co

4. Que las entidades que nos hemos unido somos entidades sin ánimo de lucro que, como parte de la Obra de El Minuto de Dios, estamos comprometidas con el desarrollo integral de la persona y de las comunidades marginadas, tanto urbanas como rurales, tal y como lo señalan los Principios previstos en sus Estatutos. En virtud de lo anterior, han desarrollado diversos proyectos orientados al servicio de las comunidades menos favorecidas del país con el fin de promover su desarrollo integral.

5. Que la Corporación El Minuto de Dios, Fundases y la Corporación Industrial Minuto de Dios – CIMD, han decidido unir su experiencia y capacidades técnicas y administrativas para que, constituidas en Unión Temporal, presenten la oferta correspondiente al proceso de contratación No. 5 de 2010 y, si es del caso, ejecutar el objeto del contrato derivado de este.

6. Que los representantes legales de la tres entidades, han obtenido autorización del respectivo órgano directivo para constituirse en esta Unión Temporal y presentar la oferta correspondiente.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNION TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato para "Contratar un Operador que desarrolle con familias ubicadas en zonas rurales del territorio nacional, en los departamentos, municipios, corregimientos o veredas previamente seleccionados por acción social, los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos y asistencia técnica bajo las líneas de intervención resa rural o resa maíz/frijol en al menos 250 unidades mínimas de intervención, con el fin de atender familias con alto grado de vulnerabilidad" y ejecutar el contrato que como resultado del análisis de la oferta le lleguen a adjudicar.

La UNION TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto de la presente cláusula y que por lo tanto, por medio de este documento no surge ni se constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad civil o comercial alguna, ni asociación o sociedad de hecho.

SEGUNDA: COMPROMISO GENERAL. Por virtud de lo anterior, las partes se comprometen, desde ahora, a presentar una propuesta conjunta; celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección de la propuesta, en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por ACCION SOCIAL – FIP

TERCERA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL se denominará **"UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS - RESA"** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en Carrera 76 No. 90-70, FAX (1) 2517381, Teléfono (1)4309986.

CUARTA: TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, ACCION SOCIAL – FIP, y serán distribuidas de la siguiente forma:

Miembro de la Unión Temporal	Porcentaje de Participación
Corporación Minuto de Dios	30%
Fundases	30%
Corporación Industrial Minuto de Dios – CIMD	40%

QUINTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, ACCION SOCIAL – FIP. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Cada una de las partes tendrá las siguientes obligaciones:

A. CORPORACION:

LA CORPORACION se obliga a realizar las siguientes actividades, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones:

1. Obligaciones Generales

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Realizar las actividades contempladas en el Pliego de Condiciones de acuerdo con las fechas convenidas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales.
6. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
7. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato que surja de esta invitación y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
8. En todo caso, el contratista debe cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, en los Pliegos de Condiciones y en los protocolos y documentos de metodología que entregue ACCIÓN SOCIAL – FIP

2. Obligaciones Especificas

1. Se encargara de la Coordinación logística y operativa en las zonas

- ***Zona 1***: Departamentos de San Andrés Y Providencia y Santa Catalina, Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Norte de Santander y Santander. ***Zona 5***: *Chocó y Valle.*

2. Realizara las encuestas de caracterización de las zonas 1 y 5.
3. Realizara la digitación de la caracterización de la población de las zonas 1 y 5.
4. Garantizar las locaciones para los encuentros en las zonas 1 y 5.
5. Registrar evidencia fotográfica de los encuentros de las zonas 1 y 5.
6. Entregara los informes de avance correspondientes a las zonas 1 y 5.
7. Se encargara de la compra y entrega de insumos en las zonas 1 y 5.
8. Adquirir los refrigerios y almuerzos para los encuentros realizados en la o zonas 1 y 5.
9. Hacer parte del Comité Operativo del contrato cuando se le requiera.
10. Las demás que le indiquen.

B. FUNDASES:

Fundases se obliga a realizar las siguientes actividades, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones:

1. Obligaciones Generales

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Realizar las actividades contempladas en el Pliego de Condiciones de acuerdo con las fechas convenidas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales.
6. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
7. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato que surja de esta invitación y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
8. En todo caso, el contratista debe cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, en los Pliegos de Condiciones y en los protocolos y documentos de metodología que entregue ACCIÓN SOCIAL – FIP

2. Obligaciones Especificas

1. Realizar los cuatro encuentros en las líneas ReSA Rural y ReSA Maíz /Frijol para las 250 unidades mínimas de atención
2. Realizar el acompañamiento técnico para las 250 unidades mínimas de atención según la línea de atención a trabajar en cada zona sea ReSA Rural y/o ReSA Maíz /Frijol
3. Entregara los informes de avance correspondientes a los encuentros y visitas técnicas de apoyo
4. Se encargara de la identificación de prioridades de insumos
5. Realizar la capacitación del equipo técnico y ejecutor
6. Realizar el diseño de la metodología y las cartillas a aplicar
7. Realizar la aplicación de la matriz de impacto ambiental
8. Entregar listados de asistencia a los encuentros

9. Hacer parte del Comité Operativo del contrato cuando se le requiera.
10. Las demás que se indiquen

C. CIMD.

LA CIMD se obliga a realizar las siguientes actividades, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones:

1. Obligaciones Generales

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Realizar las actividades contempladas en el Pliego de Condiciones de acuerdo con las fechas convenidas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales.
6. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
7. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato que surja de esta invitación y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
8. En todo caso, el contratista debe cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, en los Pliegos de Condiciones y en los protocolos y documentos de metodología que entregue ACCIÓN SOCIAL – FIP

2. Obligaciones Específicas

1. Se encargara de la dirección del proyecto, generando la selección a y vinculación a nivel nacional del equipo ejecutor
2. Se encargara del diseño y desarrollo del material de visibilidad requerido para el programa pendones y afiches
3. Se encargara del montaje del aula virtual para el desarrollo del proyecto.
4. Se encargara de la dirección general del proyecto
5. Se encargara de la Coordinación logística y operativa para las zonas
    a) ***Zona 2***: Departamentos de Tolima, Caldas, Risaralda, Quindío, Huila, Cundinamarca y
    b) ***Zona 3***: Departamentos de Boyacá, Arauca, Casanare, Vichada, Meta, Guaviare, Guainía, Caquetá, Putumayo, Vaupés y Amazonas.
    c) ***Zona 4***: Nariño y Cauca
6. Realizara las encuestas de caracterización de las zonas 2,3 y 4.
7. Realizara la digitación de la caracterización de la población de las zonas 2, 3 y 4.
8. Garantizar las locaciones para los encuentros en las zonas 2, 3 y 4.
9. Registrar evidencia fotográfica de los encuentros de las zonas 2, 3 y 4.
10. Entregara los informes de avance correspondientes a las zonas 2, 3 y 4
11. Se encargara de la compra y entrega de insumos en las zonas 2, 3 y 4
12. Adquirir los refrigerios y almuerzos para los encuentros realizados en la o zonas 2, 3 y 4.
13. Hacer parte del Comité Operativo del contrato cuando se le requiera.

14. Las demás que le indiquen.

SEXTA: DURACION.- La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre la fecha de suscripción del presente documento y hasta el 31 de Diciembre de 2010 y cuatro (4) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEPTIMA: CESION.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de ACCION SOCIAL – FIP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, a la señora MARGARITA ROSA APARICIO, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.117.046 de Bogotá, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. Igualmente, se nombra como suplente del Representante Legal al señor JUAN GONZALO LAVERDE URIBE, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 98.640.680 de Medellín.

El Representante Legal de la UNION TEMPORAL tendrá las siguientes facultades:

1) Representar la UNION TEMPORAL, comprometiéndola y obligándola con su firma directamente a ella y a sus integrantes, en todos los aspectos relacionados con el objeto de la Unión Temporal, la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato con ACCION SOCIAL, en caso de que le sea adjudicado. Para ello representará la Unión Temporal en todos los actos y contratos que resulten de esta, sin límite de cuantía. Sin embargo, deberá presentar informes trimestrales a los miembros de la Unión Temporal.
2) Constituir las correspondientes garantías relacionadas con el proceso de contratación No.5 de 2010
3) Suscribir los actos y contratos administrativos, civiles, comerciales y laborales, con respecto de terceros distintos a ACCION SOCIAL, conforme a facultades señaladas en el numeral 1 de esta cláusula, que se relacionen con la ejecución y desarrollo del objeto de la Unión Temporal
4) En actuaciones judiciales y conciliaciones deberá consultar y obtener previamente el consentimiento expreso y por escrito del Comité Directivo.
5) Asumir en nombre de la UNION TEMPORAL, las recomendaciones y sugerencias que para la mejor ejecución del contrato le haga el Comité Directivo de la Unión Temporal y obrar en consecuencia.

NOVENA. FACTURACIÓN. CIMD en representación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL expedirá y presentará ante la Agencia Presidencial para la Acción Social la Cooperación Internacional y terceros la facturación correspondiente a los pagos pactados y servicios prestados.

DECIMA. ASPECTOS TRIBUTARIOS. En materia tributaria, la Unión Temporal, sin constituir una persona jurídica, recibe el mismo tratamiento de una sociedad legalmente constituida y en ningún caso será sujeto de doble tributación.

UNDECIMA: COMITÉ DIRECTIVO: El Comité Directivo será la máxima autoridad de la Unión Temporal estará conformado por los Representantes legales de sus miembros o sus delegados, todas las decisiones del Comité Directivo se tomarán por consenso. El Comité Directivo se reunirá por lo menos 1 vez al mes. De las sesiones y decisiones del Comité Directivo se dejará constancia en Actas.

El Comité Directivo tiene como funciones:

a. Trazar las directrices generales para el desarrollo de las actividades que se desarrollarán en cumplimiento del objeto de la Unión Temporal.
b. Velar sobre los aspectos que afecten la eventual responsabilidad solidaria de las partes que integran la Unión Temporal.

c. Determinar el carácter de las actividades a ejecutar acorde a la participación y naturaleza de cada uno de los miembros de la Unión Temporal que garanticen el cumplimiento del objeto general de la misma.
d. Proponer solución a fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre los miembros de la Unión Temporal, y de ésta con terceros.
e. En caso de terminación anticipada, acordar la disolución y liquidación de la Unión Temporal.
f. Los demás que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

DUODECIMA: AUTORIZACIÓN. Los miembros de la Unión Temporal autorizan al representante legal para que en desarrollo de las obligaciones adquiridas realice los gastos necesarios a fin de atender los compromisos que surjan con proveedores, personal de trabajadores, contratistas, subcontratistas y otros que las circunstancias aconsejen de acuerdo en todo caso con los términos de la propuesta, el pliego de condiciones, el programa de trabajo y dentro de las limitaciones y exigencias del presupuesto del contrato, con cargo a los recursos propios del mismo.

DECIMA TERCERA: AUTONOMÍA.- Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y la unión temporal no tendrá injerencia en las actividades de cada asociado que se une temporalmente para cumplir con el objeto del presente contrato. Por lo tanto, no existirá entre los miembros de la Unión Temporal relación laboral alguna, ni entre los empleados de cada uno de los miembros de la unión, con la otra institución que es miembro de la misma.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia relativa a este contrato, a su ejecución, interpretación o liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por un Centro de Conciliación reconocido por la ley y domiciliado en la ciudad de Bogotá. El tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto por la Ley, de acuerdo con las siguientes reglas: a) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro; b) la organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el respectivo centro de conciliación; y c) el tribunal decidirá en derecho.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los Doce (12) días del mes de Junio de 2010, en dos ejemplares del mismo tenor, por quienes intervinieron.

JOSE ERNESTO PELAEZ T.
C.C. 79.313.485
Representante Legal
CORPORACION MINUTO DE DIOS
NIT. 860.010.371-0

MAURICIO OLAYA DAVILA
C.C.79.274.945
Representante Legal
CORPORACIÓN INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS
NIT. 830.000.440-9

AMILCAR SALGADO LOPEZ
C.C.4.321.823
Representante Legal
FUNDASES
NIT.800.028.687-3